



Resolución Directoral

N° 206-2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 06 NOV. 2014

VISTO:

El Acta de 03 de noviembre de 2014, el Informe N° 001-2014/ADP007-2014/MINCETUR/COPESCO/CEP de 03 de noviembre de 2014, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM de fecha 13 de diciembre del 2006, se aprobó el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, estableciendo que la Dirección Ejecutiva es su máximo órgano, siendo su Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el numeral 8) del artículo 3.1° del citado Manual, está facultado para aprobar las Bases de los procesos de selección bajo su competencia;

Que, con Informe N° 136-2014-MINCETUR/COPESCO-UEP-EPI de 23 de julio de 2014 y Memorandum N° 989-2014-MINCETUR/COPESCO-UEP de 23 de octubre de 2014, la Unidad de Estudios y Proyectos remite los términos de referencia para la elaboración del proyecto museográfico y anteproyecto arquitectónico del museo de sitio en la zona arqueológica monumental Huaca Pucllana, en el marco del estudio de preinversión "Mejoramiento de los servicios turísticos en la zona arqueológica monumental Huaca Pucllana, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima";

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 021-2014-MINCETUR/COPESCO de 31 de octubre de 2014, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación del "Servicio para la elaboración del proyecto museográfico y anteproyecto arquitectónico del museo de sitio en la zona arqueológica monumental Huaca Pucllana, en el marco del estudio de preinversión "Mejoramiento de los servicios turísticos en la zona arqueológica monumental Huaca Pucllana, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima" correspondiente al proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 07-2014-MINCETUR/COPESCO, con un valor referencial ascendente a S/. 347,301.61 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Uno con 61/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley, con precios vigentes al 29 de agosto de 2014;

Que, a través del Informe N° 001-2014/ADP07-2014/MINCETUR/COPESCO/CEP de 03 de noviembre de 2014, el Comité Especial Permanente de Servicios de Consultoría - Preinversión designado mediante Resolución Directoral N° 108-2014-MINCETUR/COPESCO-DE, solicita la aprobación de las bases para la convocatoria del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 07-2014-MINCETUR/COPESCO/CEP;

Que el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante la Ley, señala: "Las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía (...)", las condiciones mínimas detalladas en sus literales del a) al k). El quinto párrafo del artículo 24° del mismo cuerpo normativo señala: "El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección" (El subrayado es agregado);

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece en su artículo 27° que: "El Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso";

Que, la normativa descrita establece el procedimiento de aprobación de las bases, según el cual las bases de los procesos de selección deben ser elaboradas por el Comité Especial utilizando para tal fin de forma obligatoria las Bases estandarizadas aprobadas por el OSCE y aprobadas por el Titular de la Entidad por escrito. Los originales de las bases deben estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda;

Que, en tal virtud y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 12° y 26° de la Ley y 35° del Reglamento, corresponde aprobar las bases del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 07-2014-MINCETUR/COPESCO/CEP, cuyo objeto es la contratación del "*Servicio para la elaboración del proyecto museográfico y anteproyecto arquitectónico del museo de sitio en la zona arqueológica monumental Huaca Pucllana, en el marco del estudio de preinversión "Mejoramiento de los servicios turísticos en la zona arqueológica monumental Huaca Pucllana, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima"*";

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las bases del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 07-2014-MINCETUR/COPESCO/CEP, cuyo objeto es la contratación del "*Servicio para la elaboración del proyecto museográfico y anteproyecto arquitectónico del museo de sitio en la zona arqueológica monumental Huaca Pucllana, en el marco del estudio de preinversión "Mejoramiento de los servicios turísticos en la zona arqueológica monumental Huaca Pucllana, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima"*, que tiene un valor referencial ascendente a S/. 347,301.61 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Uno con 61/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley, con precios vigentes al 29 de agosto de 2014, las mismas que constan en el documento adjunto, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.





Resolución Directoral

Artículo 2º.- Disponer que el original de los documentos que sustentan la aprobación de las Bases, permanezcan en custodia del Área de Logística de Plan COPESCO Nacional.

Artículo 3º.- El Comité Especial Permanente de Servicios de Consultoría - Preinversión es responsable que las Bases aprobadas en el artículo 1º de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento y las normas que lo modifican o sustituyen y las Directivas vigentes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución al Comité Especial Permanente de Servicios de Consultoría - Preinversión, a la Unidad de Administración y al Área de Logística de Plan COPESCO Nacional, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





JAIMÉ ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR